ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fopae Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 4526
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 105797
Radicado FOPAE 2010ER6228

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ			SOLICITANTE
COE:	24	MOVIL:	8	Bomberos – Comunidad Sra. Ana Manjares
FECHA:	6 de mayo de 2010	HORA:	5:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 Este No. 23 – 20	ÁREA DIRECTA:			70 m²		
BARRIO:	La Paz Centro	POBLACIÓN ATENDIDA:			3		
UPZ:	92 – La Macarena	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS			2		
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO			CR-8541		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996, modificado posteriormente por el Acto Administrativo 0755 del día 30 de diciembre del año 2004, expedido por la actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3968 del día 29 de marzo del año 2004. De acuerdo con los resultados de dicho concepto el predio de la Carrera 1 Este No. 23 - 20 (Lote 22 de la Manzana 8), es un predio con Amenaza Media y Riesgo Alto Mitigable por procesos de remoción en masa.

Para el predio de la Cra. 1 Este No. 23 – 20, el Concepto Técnico CT-3968 se recomienda, entre otros, a los responsables del mismo adelantar la respectiva intervención y colección de aguas de techos y canaletas de la vivienda con el fin de tener un manejo adecuado de las aguas lluvias; a los responsables de las viviendas cuya normatividad vigente les permita realizar

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

intervenciones en el predio, adelantar estudios y obras tendientes a disminuir la vulnerabilidad de las edificaciones, así como implementar adecuadas medidas para el drenaje de las aguas lluvias y/o de escorrentía superficial y medidas de estabilización en todos los taludes de corte realizados para emplazamiento de sus viviendas y/o adecuación de los predios. Finalmente, para los predios en riesgo alto mitigable, sus responsables deberán demostrar que cumplen a cabalidad con los requerimientos establecidos en la ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998– Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (**Figura 1**).

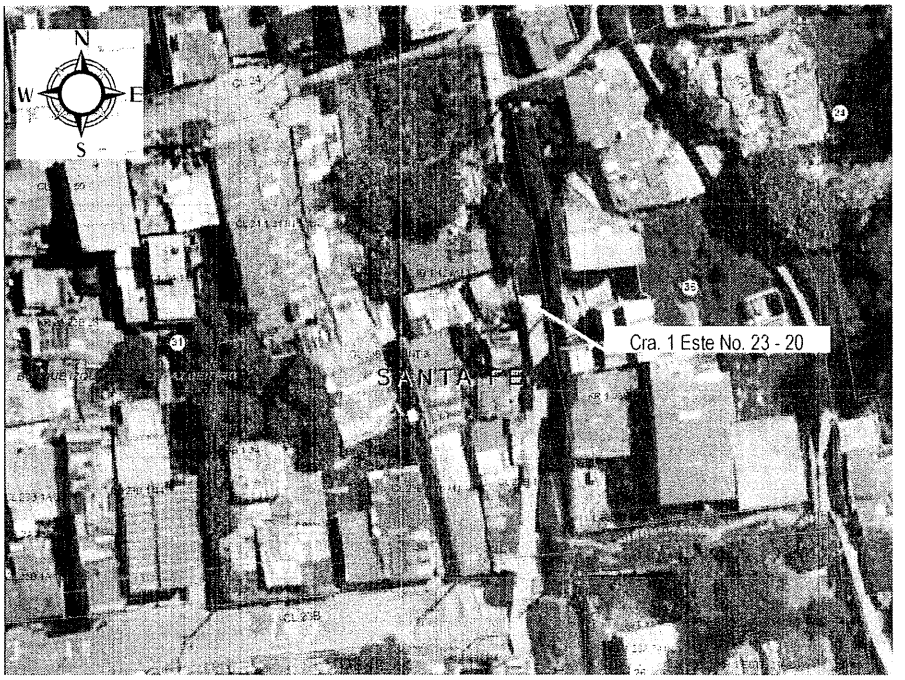


Figura 1. Localización del predio ubicado en la Carrera 1 Este No. 23 – 20, Barrio La Paz Central, Localidad de Santa Fe. Tomado de *Google Earth 2010.*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial de aproximadamente 10 m^2 del muro de cerramiento del costado sur de la vivienda ubicada en la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua), posiblemente por el avanzado estado de deterioro y agrietamiento de la misma. Esta edificación corresponde a una vivienda muy antigua de un nivel de aproximadamente 3,0 m de altura, construida en mampostería de adobe y cubierta liviana en tejas de zinc apoyadas en un entramado de madera. De acuerdo con lo observado, esta edificación amenaza ruina y no se descarta que se presenten nuevos colapsos en el corto o mediano plazo bajo cargas normales de servicio, y especialmente si se presentan cargas dinámicas tipo sismo (**Fotografía 1).**

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

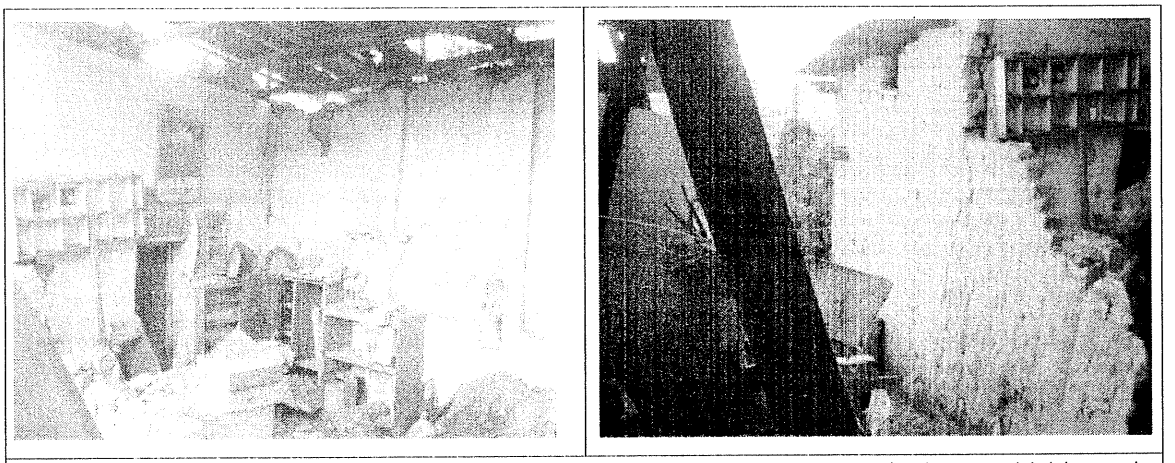
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El colapso de este muro causó serias afectaciones sobre la vivienda vecina del costado sur, ubicada en la Cra. 1 Este No. 23 – 20, la cual corresponde a una edificación de un nivel construida de forma escalonada adaptada a la morfología del terreno. La parte frontal de la edificación (costado oriental) corresponde a una construcción en madera, piso sobre el terreno natural y cubierta liviana en tejas de zinc, en la que se ubica la cocina, zona de lavadero y baño. Esta parte de la vivienda presenta actualmente colapso parcial y pérdida de verticalidad por el impacto del muro colapsado de la vivienda vecina (descrita anteriormente); la afectación causó igualmente pérdida de enseres de cocina (**Fotografía 2**).

La parte posterior de esta segunda vivienda corresponde a una construcción en mampostería simple, con piso en madera y cubierta liviana en tejas de zinc, en la cual se localiza la sala y dos habitaciones, y resultó parcialmente afectada por el impacto del muro colapsado desde la edificación vecina. La afectación se relaciona con el colapso parcial del muro de cerramiento de la sala, con la consecuente pérdida de muebles y electrodomésticos; adicionalmente se produjeron daños en la cubierta de una de las habitaciones. Durante la inspección de este sector de la vivienda se observaron daños en el piso (hundimientos) de la habitación afectada también por daños en la cubierta, pero no es posible precisar que estos hundimientos se relacionen con el impacto del muro colapsado desde la vivienda vecina (**Fotografía 3**).

Actualmente las dos viviendas evaluadas presentan compromiso de estabilidad, habitabilidad y pérdida de funcionalidad por el colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur de la primera edificación descrita, y no se descarta que se presenten nuevos daños y posibles afectaciones hacia otras viviendas ante nuevos colapsos de los muros de cerramiento de la vivienda con nomenclatura Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua).

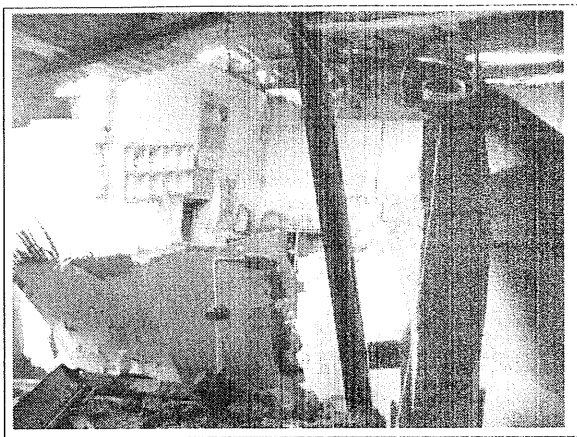
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



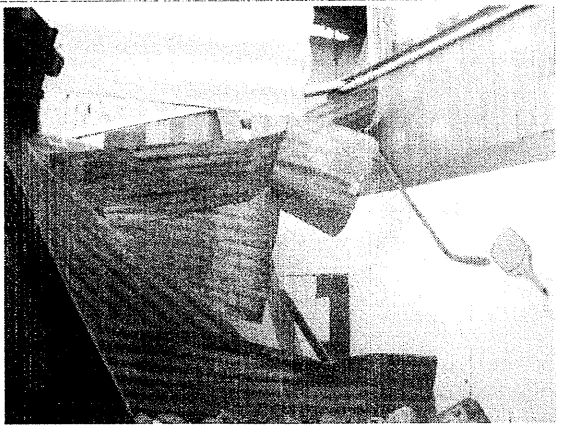
Fotografía 1. Vista general del predio de la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua), en el cual se presentó colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur, posiblemente por los agrietamientos que éste presente; no se descarta que se presenten nuevos colapsos. Es evidente el estado de deterioro de la edificación.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 2. Vista del muro de cerramiento del costado norte de la cocina de la vivienda de la Cra. 1 Este No. 23 – 20, el cual resultó afectado por el impacto del muro colapsado de la vivienda vecina (al fondo).



Fotografía 3. Vista de la parte posterior de la vivienda, afectada por el colapso parcial de la cubierta y el muro de cierre de la sala, y daños parciales en la cubierta de una de las habitaciones, afectación asociada en el impacto del muro colapsado desde la vivienda vecina.

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Ana Mercedes Manjarrés	Cra. 1 Este No. 23 – 20	2845427	3	2	1	Colapso parcial de los muros de cerramiento de la cocina y la sala. Pérdida de enseres y electrodomésticos.
2	-	Cra. 1 No. 23 B – 93	-				Colapso parcial de aproximadamente 10 m2 del muro de cerramiento del costado sur de la edificación, posiblemente por deterioro y agrietamiento del mismo.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos colapsos y posibles afectaciones de viviendas vecinas.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y de las viviendas allí emplazadas.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua) hasta tanto se realice la demolición controlada y reconstrucción de la misma, mediante el Acta No. 006200, fechada el día 6 de mayo de 2010 y remitida a la Alcaldía Local debido a que esta vivienda se encontraba vacía al momento de la notificación.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Cra. 1 Este No. 23 – 20 hasta tanto se realice la demolición de predio vecino y se adelanten las reparaciones a que haya lugar, mediante el Acta No. 0061999, fechada el día 6 de mayo de 2010 y firmada por la Sra. Ana Mercedes Majarres.

- Solicitud de apoyo a la Alcaldía Local de Santa Fe para iniciar a la menor brevedad el proceso de amenaza ruina y demolición del predio de la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua).

- Solicitud de apoyo a la Subdirección Local de Integración Social de suministrar ayudas humanitarias a los responsables del predio de la Cra. 1 Este No. 23 – 20, debido a la pérdida de enseres por el impacto del muro colapsado desde la vivienda vecina.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas emplazadas en al Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua) y en la Cra. 1 Este No. 23 – 20, Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe, se encuentran seriamente comprometidas por el colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur de la primera edificación mencionada. Este colapso del muro se asocia con el avanzado estado de deterioro de la vivienda ubicada en la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua), y no se descarta que se presenten nuevos colapsos del tramo de muro que aún queda en pie o incluso de la cubierta, aún bajo cargas normales de servicio, debido a los agrietamientos que los muros presentan actualmente.
- Por lo anterior se recomienda a los responsables de los predios emplazados en la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua) y en la Cra. 1 Este No. 23 – 20, Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe, mantener la evacuación temporal y preventiva hasta tanto se realice la demolición controlada de la vivienda de la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua), y la reparación de los daños en la vivienda de la Cra. 1 Este No. 23 – 20.
- A los responsables de los predios de la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua) y Cra. 1 Este No. 23 – 20, Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe, consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua), Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo proceder a la demolición controlada y/o reconstrucción de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Cra. 1 Este No. 23 – 20, Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para las reparaciones, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar de manera inmediata, las acciones necesarias dentro de su competencia, para que el responsable y/o responsables del predio ubicado en la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua) realicen la demolición controlada de la edificación en el menor tiempo posible, asesorados por personal idóneo para dicha labor. Lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de que se presenten nuevos colapsos parciales de sus muros y la consecuente afectación de las viviendas vecinas.
- A Codensa, Gas Natural y la Empresa de Acueducto de Bogotá, realizar la suspensión preventiva de los servicios públicos domiciliaros de las viviendas con nomenclatura Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua) y Cra. 1 Este No. 23 – 20, Barrio La Paz Central, Localidad de Santa Fe, hasta tanto se atiendan las recomendaciones de demolición y reparación de predios dadas en el presente Diagnóstico Técnico.
- Finalmente se recomienda a los responsables de los predios de la Cra. 1 No. 23 B – 93 (antigua) y Cra. 1 Este No. 23 – 20, Barrio La Paz Central, Localidad de Santa Fe, y a los residentes del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

11. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS
MATRÍCULA	15223-089270 BYC
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSABLE SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co